



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 421/00

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98 (T.O. s/modificaciones introducidas por Ordenanza N°280), y el Expediente N°182/96ME; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 392/99 se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor de Donaldo Gerez sobre la superficie aproximada de 1,75ha, ubicada en parte del lote 11 –al oeste del lote 104b- Fracción B-11 del ejido de Epuyén;

Que por Resolución del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén N°03/00, se autorizó la transferencia del inmueble descripto precedentemente a favor del Sr. Daniel Máximo MARIO;

Que cedente y cesionario han cumplimentado lo requerido en la Resolución de referencia, habiendo presentado el respectivo Boleto de Compraventa y abonado lo estipulado en concepto de Derecho de Transferencia;

Que entonces corresponde la regularización de la tenencia del inmueble en cuestión a nombre de Daniel Máximo MARIO;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN SANCIONA CON FUERZA DE

• ORDENANZA

Art. 1°- Otorgar **Permiso Precario de Ocupación** a favor de **Daniel Máximo MARIO**, D.N.I.N°13.209.931, sobre la superficie aproximada de 1,75ha, ubicada en parte del Lote 11 –al oeste y parte sur del Lote 104b- Fracción B-11 del ejido de Epuyén.

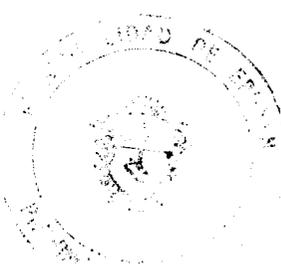
Art. 2°- El permisionario deberá respetar un retiro de 10 metros desde la línea de ribera del Río Epuyén, como así también realizar una explotación racional del predio y abonar las tasas y contribuciones que afecten al inmueble.

Art. 3°- En un plazo no mayor de un año, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, el Sr.MARIO, deberá presentar la correspondiente Mensura, previa solicitud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo.

Art. 4°- Cumplimentado el artículo 3° y no existiendo deudas con el Municipio, el predio estará en condiciones de ser adjudicado en venta.

Art. 5°- Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívense.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL.



RECIBIDO

74 SET. 2000

YANINA ZURUGA
Secretaría Legislativa
Municipalidad de Epuyén



ROBINSON CANCINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén